

RESUMEN DEL NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCARÁN SUMANDO LAS OFERTAS DE EMPLEO 2017 Y 2018

	OEP ORDINARIA 2017	OEP ORDINARIA 2018	TOTAL OEP ORDINARIA 2017 + 2018
C1 ADMINISTRATIVOS	76 plazas: <ul style="list-style-type: none"> • 69 cupo general. • 5 discapacidad general • 2 discapacidad mental • 0 discapacidad intelectual. 	193 (176+15+2+0)	269 plazas (245+20+4+0): <ul style="list-style-type: none"> • 245 cupo general • 20 cupo discapacidad general • 4 cupo discapacidad mental.
C2 AUXILIARES	111 (101 + 8 + 2 + 0)	34 (0 + 0+0+34)	145 (101+8+2 +34)
TOTAL C1 + C2	187 (170 + 13 + 4 +0)	227 (176+15+2 +34)	414 (346+28+6+34)

Las cifras entre paréntesis son los distintos cupos:

- La primera cifra es el cupo general.
- Las tres cifras siguientes son el cupo de discapacidad (1° discapacidad general física o psíquica igual o superior al 33%, 2° discapacidad mental: enfermedad mental, 3° discapacidad intelectual: retraso mental leve o moderado).

	OEP EXTRAORDINARIA 2017	OEP EXTRAORDINARIA 2018	TOTAL OEP EXTRAORDINARIA 2017 + 2018
C1 ADMINISTRATIVOS ESTABILIZACIÓN	123		
C1 ADMINISTRATIVOS CONSOLIDACIÓN	32		
TOTAL C1 ESTABILIZACIÓN + CONSOLIDACIÓN	155		
C2 AUXILIARES ESTABILIZACIÓN	28		
C2 AUXILIARES CONSOLIDACIÓN	99		
TOTAL C2 ESTABILIZACIÓN + CONSOLIDACIÓN	127		
TOTAL C1 + C2 (CONSOLIDACIÓN + ESTABILIZACIÓN)	282		

1.- Se publicará en BOJA una convocatoria ordinaria para las oposiciones de C1 y de C2 con la suma de las plazas de las ofertas de empleo público de 2017 + 2018. El sistema selectivo será oposición por turno libre.

2.- Se publicará en BOJA una convocatoria extraordinaria para las oposiciones de C1 y de C2 con la suma de las plazas de las ofertas de empleo público de 2017 + 2018 (tanto de consolidación como de estabilización). El sistema selectivo será curso-oposición por turno libre.

3.- Para la convocatoria extraordinaria, en cuanto a las **plazas de estabilización**, éstas se regulan por el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado. Estas son plazas que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los 3 años anteriores a 31-12-2016.

4.- Para la convocatoria extraordinaria, en cuanto a las **plazas de consolidación**, éstas se regulan por la Disposición Transitoria 4ª del EBEP. Estas son plazas que han estado ocupadas de forma interina o temporalmente con anterioridad al 1-1-2005.